Año XII. Teruel 2 de Julio de 1891. Número 24.

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año. .... 6 pts.
Por un semestre.................... 3'25
Por un trimestre.................... 1'75

PAGO ADELANTADO

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis· los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

DOBLE CACIQUISMO

(CONTINUACIÓN.)

Vergonzoso es el consignar que para hacerme con una parte de las cantidades que tenia devengadas, hubiera de acudir á un procedimiento opuesto, enteramente á mi carácter, impulsado por una situación desesperada y provocada por la apatía de los gobiernos y la indolencia de las autoridades locales; pero que asi y todo, hube de reproducir varias veces para salvarme de la temible acción del hambre, no sin consultar antes la razón y la conciencia que, tranquilas, parecian sonriéndome, poniéndome enfrente por disculpa y descargo de mi proceder, el deber de la propia conservación; y así continué luchando incesantemente entre el doble deber de ciudadano y Maestro de escuela, y el sacrificio de mi existencia, hasta que por ascenso me trasladé al pueblo de L., en el que, algún tiempo después, tuve la grata satisfacción de cobrar todos los retrasos á virtud de eficaces disposiciones dictadas por un eminente demócrata, de feliz memoria para el Magisterio.

Un suceso que había de llenar á España de luto, y cuyos primeros síntomas oscurecían ya el horizonte de la política en aquel entonces, vino á modificar un tanto mi destino futuro. La guerra civil se había enseñoreado de esta provincia, y las persecuciones, la desolación y la muerte eran el único instintivo de aquella horrible lucha entre españoles, padres, hijos y hermanos.

El Secretario del Ayuntamiento de mi nueva residencia, perseguido por sus opiniones políticas, tuvo que emigrar á Zaragoza, y el Ayuntamiento, huérfano de asesor é instructor, fijó en mí su mirada y me ofreció este cargo que, si en todo tiempo se halla expuesto á disgustos y responsabilidades sin número, en la época de referencia llevaba tras sí, persiguiéndole como un fantasma, la idea de ser pasado por las armas. No era la primera vez que había acariciado ya este cargo como un medio de sobrevivir á la muerte decretada por los gobiernos contra el Maestro de escuela, y entonces, la ocasión se presentaba propicia para poder defenderme de las asechanzas del hambre que en tan anómalas circunstancias había de extremar su perniciosa influencia. Ca-

ra, pues, iba á costarme la subsistencia de mi familia, porque el menor descuido, la más lijera indiscreción, podían poner á prueba de cañón mi cabeza, y, sin embargo, entre los dos géneros de muerte que se me ofrecían, optaba por este último, poníendolo todo en manos de la Providencia.

Apenas podía darme cuenta yo mismo del cómo pasaron aquellos dias aciagos, aquellos momentos de tortura, aquellas horas de terrible ansiedad. ¡Cuántos compromisos, cuántos sobresaltos, qué temores, qué agonías ante tanta barbárie y ante las monstruosas exigencias de ambos bandos!

Tres lustros han sido devorados por eso que llamamos tiempo, cuya naturaleza y límites adivina el hombre únicamente por el átomo de su efímera existencia desde que brilló el iris de paz; quince años más sepultados en el abismo insondable de la eternidad, pero suficientes para colocar al hombre de las ilusiones dentro del círculo de la amarga realidad. ¿Y qué diferiencia encontramos entre el ayer del jóven Maestro de escuela y el hoy del anciano y decrépito Mentor de la infancia? Su halagüeña esperanza de un mañana que nunca llega y cuyo intérvalo va precipitando, unas tras otras, las generaciones de los mártires que han dado sus vidas por las de sus semejantes en medio de la más espantosa miseria, perseguidos constantemente por la indiferencia de los gobiernos hasta descender á la tumba sombría que les depara la más negra ingratitud.

Yo fuí lo que tú eres; tú serás lo que yo fuí. Hé ahí el círculo de hierro que limita y cierra por más de treinta años la situación del Magisterio primario en España, sin el menor propósito siquiera de modificarla en consonancia con el espíritu de la época, apesar del progresivo perfeccionamiento de la clase. de la favorable actitud de la opinión pública que reclama mayor dósis de educación é instrucción para poder hacer uso convenientemente de los derechos que le concede la política de unos gobiernos ciegos y temerarios que se empeñan en cimentar los principios civilizadores del siglo sobre el elemento inconsciente de un pueblo esclavo, sencillo, al que se explota indignamente con el lastre funesto de una política mentirosa y farsante, sostenible y viable únicamente bajo el imperio de la ignorancia.

Al cesar la guerra civil debí yo haber cesado también en el desempeño de la Secretaria del Ayuntamiento, porque hallándome al frente de una escuela completa, desempeñaba un doble cargo el cual estaba no ya reñido con la conveniencia, si no hasta enfrente de la legalidad. Mas como la causa que me indujo á abrazar aquel destino, no desapareció cuando desaparecieron de la escena los partidarios de D. Carlos, como las atenciones de la primera enseñanza seguian entonces como antes y como ahora, á merced de la voluntad de gobiernos descuidados y bajo el omnímodo capricho del caciquismo, de ahí el que creyera de necesidad y aun de derecho el permanecer adscrito al Ayuntamiento, más con el propósito de cobrar el haber de Maestro que con el de ganar dinero, toda vez que, el primero no me producía más de tres reales diarios, si bien esto obedecía al empeño de sostener la competencia que se me hacía por algunos, envidiosos al parecer, de mi *gran felicidad*. No faltaron, sin embargo, durante este interregno, buenos amigos y aún autoridades superiores del ramo que, más de una vez, me invitasen á que abandonara este modo de vivir y me dedicara desembarazadamente á la enseñanza, ofreciéndome lo que seguramente estoy muy lejos de merecer, y aunque con harta frecuencia abundaba en tales deseos, el estado anormal sobre pagos, la idea fatídica del hambre, fueron factores esenciales siempre para hacerme desistir de tales propósitos.

Hoy, si todavía no he renunciado á cambiar de ruta, me parece algo tarde ya para emprender nueva campaña por los senderos de la enseñanza, pues la edad y otras circunstancias quizás contribuyeran á malograr mis buenos, aunque tardíos deseos. Tampoco aconsejaré á los Maestros jóvenes y laboriosos, que se crean con fuerzas y aspiraciones, á que me sigan por el camino que emprendí; pero, como dada la actual clasificación de las escuelas públicas, no todos podrán conseguir lo indispensable para atender á las necesidades de la vida, más costosas de dia en dia,

habrá que convencerse de que los cargos de Maestro y Secretario unidos, serán de absoluta necesidad, mientras la cuestión de pagos no sea verdad y los sueldos fijados en los pueblos de reducido vecindario no sufran el aumento correspondiente hasta hacerse suficiente para cubrir siquiera las primeras necesidades de la vida. Que los Maestros que se hallen en este caso tienen que trabajar sin descanso si no han de irrogarse perjuicios á la enseñanz y á los municipios, es un hecho para nosotros evidentísimo, máxime hoy, en vista de que las reformas administrativas que se van introduciendo, la importancia que se concede á la estadística, á los derechos politicos del ciudadano y á otras mil causas que vienen á complicar y eternizar, digámoslo así, la cosa pública, exigen del Secretario de Ayuntamiento condiciones de ilustración, laboriosidad y buen tino, nada comunes, para desempeñar con algo de acierto asuntos que se relacionan mucho con casi todos los de los ministerios.

MELCHOR LÓPEZ.

(*Continuará*)

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Esta precisa institución, de las más conducentes á firmar en el Magisterio los vínculos de clase, á producir estímulo general, á crecer la cultura profesional, á que la voz de los más idóneos y celosos impulse y rectifique á los deficientes en actitud, logre que varien de marcha y procedimientos quienes están más por lo rutinario y memorioso que por lo educador y racional; esta bienhechora institución, repetimos, desciende entre nosotros tan aprisa por pronunciada pendiente, que si no se la detiene pronto, es de temer caiga en la sima de la desaparición. Hasta en donde menos se advierte la carencia de interés, las peticiones para intervenir en los debates escasean de tal suerte, que acaso en ninguna provincia resultará necesario el sorteo para ver los afortunados con turno, por superar do cuatro el número de sus solicitadores. Por el contrario, abundan los temas sin más que un Maestro ó Maestra, con el encargo de desarrollarlo y sin nadie para objetarles; y no es corta la cifra de los puntos que habrán de ser tratados por indivíduos de las comisiones organizadoras, á falta de funcionarios de las escuelas primarias que hayan pretendido verificarlo.

La Escuela de Toledo dijo en su número del 24 de Mayo, que la Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas en aquella provincia celebró sesión el 14 del citado mes, y que no habiendo ninguno ni ninguna que hubiese solicitado tomar parte en la explanación de los temas designados, se encargaron, respectivamente, los señores Bello, Delgado y Coria, (de dicha Junta), y lo propio se dice de Navarra.

Más triste aún es lo ocurrido sobre el particular en la provincia de Teruel, de ser cierto un suelto que ha corrido por la prensa del ramo, y en el que se consigna que los Claustros de las Escuelas Normales y el Inspector de allá acordaron manifestar á la Superioridad que, en vista del estado precario en que se encuentra el Magisterio de la provincia, por lo pésimo de los pagos, nó podrán celebrarse las Conferencias, pues en años anteriores no tuvieron lugar por falta de asistencia.

Sin duda que lo irregular ó detestable de la satisfacción de las cortas partidas para el sostén de la primera enseñanza—siendo la citada comarca aragonesa de lo remalo en el particular—constituirá motivo no leve respeto á la decadencia de la institución pedagógica que nos ocupa; pero no es ello causa única ni quizá la de primera fuerza entre las que han producido el triste espectáculo que general y fundadamente se lamenta: en la misma Real orden de 6 de Julio de 1888 se incrustó ya, involuntariamente, el germen de languidecimiento, si no de muerte, de las Conferencias que se reglamentaban; así lo previmos y manifestamos muy luego, lo mismo que otros colegas y, por desgracia, no nos hemos equivocado.

Se preceptuó la celebración de aquéllas en las respectivas capitales de las provincias, dejando en libertad plena para

tenerlas ó no en las cabezas de los partidos judiciales, al Magisterio de cada cual de los últimos; lo que, según nuestro pobre más leal entender, constituía una verdadera inversión de términos.

Las Conferencias pedagógicas debieron declararse obligatorias en todos aquellos partidos judiciales, hasta formando varios grupos con cualquiera de ellos cuya extensión fuera demasiada ó malos los medios de comunicación; el señalar cuantos temas, *realmente prácticos*, se necesitaren, podría ser incumbencia de los Claustros de las Normales, así como de las Juntas de Instrucción pública, oyendo á sus miembros Director de la de Maestros é Inspector, designar para la mesa una maestra ó maestro presidente, con dos más para vicepresidente y secretario, llevando, además, al *Boletin Oficial* las instrucciones conducentes á que los actos revistieran sus genuinas notas de sencilleż y familiaridad, *conferenciando* entre compañeros acerca de la manera real de educar esta ó la otra facultad, de corregir tal ó cual vicio, de lograr arraigo para determinada virtud, de dar una lección sobre un punto de cierta asignatura, haciéndolo en efecto, de la manera conveniente para que no resulte aleccionamiento memorioso y sí educación á la vez que enseñanza de nociones que comprendan y se asimilen las inteligencias infantiles, y que encarnen aprovechamiento ulterior.

En vez de esto, se pronuncian altisonantes discursos, bien aprendiditos y expuestos tal y como se les lleva en la memoria; se derrocha oratoria mecánica, pero indispensable para quienes ni necesitan ni poseen prendas y hábitos de elocuencia, y han de dirigirse, en acto público, á auditorio constituido, á más de por maestras y maestros, por individuos de las clases más respetables y cultas de las capitales de provincia.

Y no sólo son cosa así cual máquinas repetidoras quienes desenvuelven los temas, si que también los consumidores de turnos, atentos a lucirse ó, al menos, á ganarse la complacencia y el aplauso general, antes que á controvertir, esclarecer ó amplian los argumentos del contricante, al que pueden parafrasear del propio modo que no tener presente en lo más mínimo su trabajo. Señalamos el fenómeno general, sin negar que existan, cual las hay, estimables excepciones.

Otros, y son los más, rehuyen el papel de mero recitador; pero faltos de condiciones y costumbres precisas para el propio y acertado desempeño del cometido pedagógico, no les queda otro escape que retraimiento, y abstenidos se ven en todas partes algunos maestros y maestras bien dotados, que regentan las escuelas de las localidades más importantes en las respectivas provincias, que perciben puntualmente sus haberes, que figuran por mérito en los escalafones y que jamás intervienen en los debates pedagógicos ó ni siquiera se imponen la molestia de acudir á la audición de los trabajos de sus compañeros.

¿Por qué no se preceptuó la incumbencia de que tratamos á los funcionarios del magisterio oficial que ocupan tales lugares meritorios en aquellos escalafones; por qué no se veda el faltar. sin impedimento bastante y bien justificado, á las Conferencias en dos convocatorias seguidas, en lugar de ofrecer lo que desde luego presumimos no se cumpliría y en efecto, se le dejó en absoluto olvido, ó sea la disposición 5.ª de la Real orden de 19 de Julio de 1887, sobre que se excitaria el celo de Diputaciones y Ayuntamientos á fin de que consignasen en sus presupuestos algo para ayuda de gastos á quienes acudiesen á las Conferencias pedagógicas? Pero si previmos que la excitación no se haría ó que, hecha, no produciría resultado satisfactorio, por lo que quizá se desistió de ella, no nos explicamos que no se haya estimulado con cosa tan hacedera y nada costosa como los votos de gracias ó menciones honoríficas por el poder central en favor de las comisiones organizadoras, maestros y maestras que más se esforzasen y más afortunados apareciesen en el éxito de tan importantes ejercicios profesionales.

En otras naciones se procede, acerca del particular, de manera muy distinta á cual en España: ya lo tenemos evidenciado respecto á Francia, y en números sucesivos acaso señalaremos algo de lo que se hace en algún estado americano.

(De *El Boletin del Magisterio.*)

Sección oficial

EXTRACTO DE DISPOSICIONES GENERALES

25 *de Febrero de* 1891.—De Real orden se niega á un Maestro que solicitaba la escuela superior de Ponce (Ultramar) por haber sido, en tiempos, propuesto para ella con el número 1, y nombrado el que ocupaba el numero 2.

Fúndase la negativa en que á la sazón las autoridades podian nombrar á cualquiera de los opositores que figuraban en la propuesta.

2 *de Abril* de 1891.—De Real orden, y despues de luminosos considerandos, se ha resuelto que la señora viuda del Sr. Candeal, Maestro de las Escuelas superiores de la Corte, debe ser clasificada con arreglo al sueldo de 3.000 pesetas que disfrutaba su esposo, y es el legal de los Maestros de las Escuelas superiores de Madrid.

El Sr. Candeal había desempeñado en propiedad una escuela pública en la Habana con 6.000 pesetas, y la Junta central de derechos pasivos fuè consultada, entre otros extremos, sobre si correspondía la clasificación con arreglo à este sueldo, habiendo informado que el servicio en la peninsula es el que da el derecho, y que divididos en Ultramar los haberes en sueldos y sobresueldos, el sueldo correspondiente á los Maestros de la Habana es igual al que disfrutan los de Madrid.

9 *de Abril de* 1891.—El Consejo de Instrucción pública ha consultado al Gobierno que, interpretando en su recto sentido el articulo 187 de la Ley de Instruccion pública en relación con el 99, no es legal el pase de las escuelas superiores á las elementales ni el de estas à aquellas en concursos de traslado y ascenso. Y teniéndolo en cuenta S. M., se ha servido derogar en esta parte el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

8 *de Mayo de* 1891.—Real orden declarando como útiles para texto en las escuelas de primera enseñanza, varias obras, entre las que figura *Nociones de Aritmética,* por D. Joaquin Julián.

Esta declaración se hace en virtud de consulta del Consejo de Instrucción pública.

23 *de Mayo de* 1891.—La Dirección general recomienda al Gobernador de Valencia que proceda con toda actividad y perseverante energia hasta conseguir que se hagan efectivos los haberes de los Maestros, correspondientes al trimestre que terminó en 31 de Marzo, y á los que le sigan, poniendo en ejecución las prevenciones del artículo 50 del Real decreto de 16 de Julio de 1889, y dando conocimiento á la Superioridad de las determinaciones que adopte.

La Dirección se ha movido á dar este paso, en vista de que en 10 del actual, aùn se adeudaban en dicha provincia 137.649,92 pesetas por obligaciones correspondientes al tercer trimestre.

Revista de la prensa

Nuestro distinguido colega «La Ilustración del Profesorado Hispano-Americano,» dirigido por nuestro querido amigo, D. Sebastián Rodriguez, individuo que fuê de la Comisión permanente de la Asamblea Nacional del Magisterio, publica un artículo en que se afirma y pone fuera de toda duda que sólo no han aplaudido á la Comisión (entiéndase después de haber perdido su caràcter de Comisión de la Asamblea) algunos Maestros de dos provincias y cuatro delegados, entre los que se cuentan los dos de éstas; y dice, refiriéndose á la prensa del ramo, que á excepción de *una* á *cuatro* publicaciones, todas las demás han hecho ó harán juicios favorables á todos los actos de dicha Comisión.

Como promete ocuparse de este asunto en el pròximo número, sin tener en cuenta aquello «peor es meneallo», nosotros, aludidos seguramente por el colega, rompiendo el propósito que teniamos formado de no decir una palabra más, porque nos gusta respetar la paz de los muertos; esperamos el próximo número de «La Ilustración» para contestar como se merezca á lo que con tanta ligereza afirma en el que tenemos á la vista, y también á lo que tan aventuradamente promete cumplir en el próximo.

La Verdad espera todavía que La Unión ha de llegar á ser el más acèrrimo *anticallegista*, siquiera por no desmentir aquello de, *Maestros ante todo*. Dos consideraciones han podido mover al colega á concebir tales esperanzas: 1.ª La campaña que *La Verdad* hizo al principio como *callegista*, y 2.ª su persuación de que La Unión, no tiene, ni ha tenido, ni probablemente llegará á tener por qué aplaudir lo que entiende que no merece aplauso, ni por qué censurar lo que merezca alabanza. Entendemos que la primera no hará cambiar nuestra actitud, porque en este punto nos parece que no se han encontrado nunca en igualdad de circunstancias *La Verdad* y La Unión, y creemos que la segunda dejará defraudado al colega, porque el Sr. Calleja no hará nada á sabiendas que per-

judique á la clase que le merece mayores simpatías, á la clase que, hoy por hoy, se mostraría ingratísima si no correspondiera con todo su afecto, como realmente corresponde, al iniciador de la Asamblea Nacional.

«Tenemos entendido que el Sr. Ministro de Fomento ha reclamado los expedientes personales de algunos Inspectpres para enterarse de la legalidad de sus nombramientos.

Hoy que tanto se invoca la ley vigente, *para interpretar su recto sentido* en las resoluciones, y habiendo podido observarse el resultado de la modificación que sufrió en 1868 el art. 300 de esta misma ley, puede remediarse el mal derogando el derecho á censurar á quienes no han dado ocasiòn de ser *censurados.* Así no se daría lugar á reputar la *prodigalidad* como *virtud.*»

Estamos enteramente conformes con las apreciaciones de nuestro colega *El Vindicador*, de Vilbao, del que tomamos el suelto que antecede.

De nuestro querido colega *La Idea*:

«Cara y Cruz.—En la ya famosa provincia de Teruel:

«La Junta provincial de Instrucción pública aconseja la reducción de categoría de las escuelas á los municipios.»

En su consecuencia, el Ayuntamiento y Junta local de Estercuel acuerdan espontáneamente elevar las suyas á la categoría de oposición.

Buena, pero buena, resulta la estocada.

Cuatro ¡*brabos*! de *La Idea* al Ayuntamiento y Junta local de Estercuel.

El Monitor, de Barcelona, en su número de 25 del actual publica una carta de su corresponsal en la Corte, y por las noticias y acertadísimas observaciones que en ella se hacen copiamos un párrafo de lo concerniente á pagos y es como sigue:

«Pagos á los Maestros. Eterna cuestión que no puedo olvidar jamás porque interin no esté resuelta no hay que pensar en que luzca la aurora del progreso para las Escuelas. Dicen estos dias los periòdicos que el Ministro de Fomento está decidido á obrar enérgicamente en la aplicación de las disposiciones que rigen y en la adopción de todas las medidas de rigor à que se puede apelar para conseguir que se satisfagan con puntualidad las obligaciones de la primera enseñanza: que el Director general de Instrucción pública secunda con toda energía los propósitos del Ministro y que al Inspector general de primera enseñanza se le han dado instrucciones para que de esto se ocupe con preferencia á todo otro trabajo. Dios se lo agradezca, si, como parece, es cierto lo que se dice: pero ¿creen estos señores, creen las autoridades superiores del ramo que con su buen deseo y con todo el celo que yo les concedo sin dificultad, van á conseguir que se regularice una situación que de tantas, tan diversas y tan poderosas causas procede? Preciso es que todo el mundo se convenza de que este sistema de apremios, intervenciones, multas y hasta responsabilidad criminal es ineficaz, porque el mal radica en la organización dada al servicio, y como no hay posibilidad de que las autoridades estén constantemente aplicando medidas de rigor á tanto y tanto Ayuntamiento como tiene en abandono estas atenciones, hay que pensar en que no por la persecución *á posteriori* sino por el orden natural de las cosas se encauce de modo permanente el sostenimiento y pago de las Escuelas, como el de los demás servicios que la sociedad mantiene y retribuye.

Sigue la calma en todas las regiones de la enseñanza: y como se acerca el verano que tanto convida al descanso, no hay que esperar que salgamos de la inmovilidad en que vivimos.»

Según leemos en un colega profesional, se proyecta celebrar un meeting con el objeto de protestar contra la supresión de la «Escuela Central de Gimnástica,» que es una de las reformas introducidas por el señor Ministro de Fomento en los presupuestos para el ejercicio próximo. Parècenos que esta supresión dará muy poca gloria al señor de Isasa.

Vemos reproducido en casi todos los periódicos profesionales un telegrama que se dice recibido en Madrid, según el cual, los Maestros de todo el partido de Cazorla (Jaén) hán acordado cerrar las Escuelas en vista de que no se les pagan sus haberes ni sus atrasos.

También en esta provincia *hace ya bastante tiempo* se cerraron casi todas las Escuelas de un partido, y por la misma causa que lo verifican nuestros compañeros de Cazorla, sin que apesar de tal escándalo hayan mejorado de situación nuestros desgraciados amigos que hace muchos trimestres se mantienen con los *buenos propósitos* de nuestras autoridades provinciales que sienten las quejas como quien oye llover.

Seccion de noticias

Ha sido admitida por la Superioridad la renuncia que de su Escuela de Nogueruelas tenía presentada D.ª Sebastiana Esteban.

Por el Rectorado del Distrito ha sido desestimada la permuta entablada entre los Maestros de Tortajada y Valdecuenca.

El Ilmo. Sr. Rector ha concedido treinta dias de licencia á D.ª Angeles Moros, Maestra de Villafranca del Campo.

Obran en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, los títulos administrativos á favor de D.ª Epifania Gaston, D.ª Ana Desentre, D.ª Matilde Fernandez y doña Benita Sorrosal, propuestas en las últimas oposiciones respectivamente, para Alcorisa, La Puebla de Valverde, Torrecilla de Alcañiz y Valderrobres.

Las Juntas provincial y local de Instrucción pública de Teruel, correspondiendo á la fina invitación del ilustrado director de la Normal de Maestros, nuestro respetable amigo, D. Casto Diaz de Rábago, han estado representadas por medio de dignísimas comisiones en el tribunal de exámenes para juzgar los adelantos de los niños que asisten á las dos secciones de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros.

Aplaudimos su celo y agradecemos mucho la atención, absteniéndonos de exponer nuestro juicio sobre aquellos exámenes, porque podría parecer interesado.

En la semana anterior se han celebrado, con los resultados de costumbre, los exámenes de las escuelas públicas y privadas de esta capital, habiéndose repartido con profusión bonitos y elegantes premios á niñas y niños.

Nuestro querido colega *El Magisterio Español*, se ha dejado sorprender con un suelto de encargo que hay quien atribuye al Inspector de escuelas de esta provincia.

En el próximo número probaremos con sentimiento que no merecen elogios la conducta del Gobernador ni la del Inspector por sus gestiones en favor del pago de los Maestros.

Ha tomado posesión del cargo de Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, D. Inocencio Espallargas, el cual se ha encontrado todavia con el famosísimo trimestre de atrasos á los Maestros, apesar de la buena voluntad è inmejorables deseos de sus antecesores, y del presupuesto adicional y de la perseguida liquidación con la Hacienda, y de las gestiones á que se refiere *El Magisterio Español.*

También há venido á formar parte de dicha Corporación, como concejal, nuestro querido amigo y compañero, D. Nicolás Monterde y Miguel.

Que sea para bien.

Celebraremos saber si el Sr. Calleja está ya completamente restablecido de la indisposición que le obligó á guardar cama por espacio de algunos dias.

La Excma. Diputación provincial de Ciudad-Real ha dado las órdenes oportunas para que, por la Depositaría de fondos de dicha Corporación se pague á los Profesores de la provincia, que figuran en las tres primeras clases de los Escalafones, la anualidad de 1889 á 90.

La Excma. de nuestra provincia, con el interés que mira nuestros sagrados derechos, abonará el sobresueldo del citado año á los nietos de nuestros nietos.

Se ha pedido al Ministro de Ultramar que haga extensiva á la Isla de Cuba la ley de derechos pasivos á los Maestros, que rige en la Península.

Se ha dispuesto que la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Puerto Rico forme parte del Tribunal de exámenes de ingreso en la de Maestros.

Por Real Decreto de 7 de los corrientes, ha sido nombrado Consejero de Instrucción pública, D. Federico de Madrazo, Director de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Según sentir del Sr. Ministro de Fomento, las Escuelas Normales continuarán como hasta aquí sin que se piense por ahora en su arreglo, puesto que depende de la reforma de una ley de Instrucción pública, que no se hará nunca, por lo que se va viendo.

Ha empezado á ver la luz pública en Bilbao *El Progreso*, periódico que viene á defender en primer término los derechos de los Profesores-Auxiliares de las Escuelas prácticas Normales y luego los de los Ayudantes de las Escuelas públicas.

Le damos la bienvenida al estadio de la prensa, deseándole larga y prospera vida.

Queda establecido el cambio.

El Congreso de Maestros reunidos en Kalskrona (Suecia) ha votado que se presente al Rey una comisión de Maestros para rogarle que cuando un Maestro se inutilize por una enfermedad incurable, perciba íntegro su sueldo.

En aquella nación, la pensión entera se da á los Maestros que tengan 55 años de edad y 30 años de servicios. Si no lleva más que 29 se le descuenta uno por ciento; si 28, dos por ciento. y así sucesivamente, hasta bajar á diez años que es el mínimum.

Para que se vea como estiman en Suecia á los Maestros, bastarà decir que una Maestra de pueblo conocida por su talento y discreción, ha sido llamada por el Rey para educar al hijo del príncipe heredero de Suecia.

Aconsejamos á todos aquellos Maestros que no puedan acreditar cumplidamente la legalidad de sus ascensos en la carrera, que no instruyan el expediente de jubilación hasta tener subsanadas estas faltas, pues pudiera ocurrirles que se encontraran jubilados y no llegara nunca la clasificación.

Algún caso que ya ha ocurrido nos mueve á darles este consejo.

En la sesión del día 27, el Diputado Sr. Labra hizo en el Congreso una pregunta importantísima al Ministro de Fomento relativa á enseñanza primaria, afirmando que se adeudan al Magisterio por diferentes conceptos *ocho millones* de pesetas, y aduciendo datos tan vergonzosos, que según manifiesta la prensa política, produjeron verdadera impresión en la Cámara.

Leyó datos estadísticos, de los que resulta que en las provincias de Granada, Málaga, Lérida y Valencia es donde mayores cantidades se adeudan á los Maestros.

Las provincias cuyos descubiertos son menores son Vizcaya, Lugo, Orense y Burgos.

Unicamente en las provincias Vascongadas es donde el pago va corriente.

De las contestaciones que ha dado el ministro se deduce que éste se declara impotente para arreglar el asunto afirmando además que si el Estado se hiciese cargo de las atenciones de primera enseñanza, estaríamos peor que en la actualidad.

Después de esta declaración ¿que nos espera?

Téngase sin embargo presente que el Estado no es el actual Ministro de Fomento.

Ni hoy es mañana.

Y que poder es querer.

Por el Rectorado se han hecho los siguientes nombramientos:

Provincia de Zaragoza.—D.ª Rafaela Giménez, para la Escuela de Bureta; D.ª Fermina Jesús Casajus, Jaraba; D.ª Fulgencia Machiandiarena, Maleján; D.ª Blasa Asensio, Purujosa; D.ª Guadalupe Aznar, Lucena; D.ª Nicolasa Ezquerra, Luesma; D.ª Filomena Fresno, Pomer; D.ª Juana Labanda, Malpica; D.ª Matilde Orosia, Villadoz.

Provincia de Soria.—D. Luis Herrero, Matalebreras; D. Marcos Rubio, Rioseco; D. Agustín Izquierdo, Tardelcuende; D. Félix Vicente, Fuencaliente; D.ª Concepción Ruiz Buberos; doña Modesta de Pablo, Talveila; D.ª Manuela Torralba, Alacos, y D.ª Marcela Azcoitia, Rello.

Provincia de Logroño.—D. Plácido Jalón, para Autol.

Provincia de Huesca.—D.ª Carmen Rivas, para Ponzano, y D.ª María Generoso, Pozán de Vero.

Provincia de Navarra.—D.ª Emilia Rico, Puente la Reina; D.ª Angeles Moros, Lerín, y D.ª Eugenia Morales, Astrain.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pts. Cts.
El Poyo	430»37
Vivel	584«38
Puebla de Valverde.	584»37
Josa.	421»88

Entregas á los Habilitados.

Segundo trimestre

Camarena.	440»62

Tercer trimestre

Albarracin.	1268»74
El Poyo	430»37
Aldehuela.	299»21
Oliete.	584»37

Imp. Zarzoso, Tozal 1.